



**ACUERDO N° MS-DM-FP-1402-2026  
EL MINISTRO DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que del 08 al 12 de junio de 2026, se llevará a cabo en Berna, Suiza, la actividad denominada: “*Curso de formación regulatoria en colaboración con la Swissmedicm.*”
2. Que el objetivo de esta actividad es fortalecer las capacidades de las autoridades reguladoras nacionales (ARN) mediante el intercambio de experiencias y conocimientos en temas clave como el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), el registro y la autorización de comercialización, así como la vigilancia y la farmacovigilancia de medicamentos y la vigilancia de dispositivos médicos, en consonancia con las normas y buenas prácticas de la OMS y otros estándares internacionales; por lo que la participación de la Dra. Andrea Badilla Jiménez, y el Dr. Álvaro Bogantes Villalobos, ambos funcionarios de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario (DRPIRS), es fundamental.

Por tanto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Designar a la Dra. Andrea Badilla Jiménez, cédula de identidad N° 6-0334-0022, y el Dr. Álvaro Bogantes Villalobos, cédula de identidad N° 4-0191-0888, ambos funcionarios de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario (DRPIRS), para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Curso de formación regulatoria en colaboración con la Swissmedicm*”, que se llevará a cabo en Berna, Suiza, del 08 al 12 de junio de 2026.

**Artículo 2.** Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.



**Artículo 4.** Para efectos de itinerario, los funcionarios estarán saliendo del país el 06 de junio y regresando el 13 de junio de 2026.

**Artículo 5.** Rige del 06 al 13 de junio de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**ING. ALLAN MORA VARGAS  
MINISTRO DE SALUD a.i.**

Elaborado por	VB Director Jurídico